



Resolución Directoral

Puente Piedra, 29 de noviembre de 2023

VISTO:

El Expediente N°7756; que contiene la Resolución Directoral N°233-11/2023-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 09 de noviembre de 2023; el Informe N°093-11-2023-FC-HCLLH, de fecha 20 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N°26842, Ley General de Salud, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional, como organismo especializado del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo la dirección y gestión de la política nacional de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el cual aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, señala lo siguiente: *"Rectificación de errores. 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (Texto según el artículo 201 de la Ley N° 27444);*

Que, mediante Ley N°29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, se establecen las normas y principios, criterios y exigencias básicas sobre los mencionados productos en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos, que son considerados para el Estado como prioridades que permitan el acceso oportuno, equitativo y con calidad a los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°829-2010/MINSA se aprobó la NTS N°086-MINSA/DIGEMID-V.01 – Norma Técnica de Salud para Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel nacional, cuyo objetivo es el de establecer la conformidad, facultades y responsabilidades de los Comités Farmacoterapéuticos en las Direcciones de Salud de Lima, Direcciones Regionales de Salud o quien haga sus veces a nivel regional, EsSalud, así como en los establecimientos de salud públicos y privados, incluyendo los de la Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú;



Que, mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°233-11/2023-DE-HCLLH/MINSA**, de fecha 09 de noviembre de 2023, se aprueba la **"RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE FARMACOTERAPEUTICO DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ"**;

Que, a través del Informe N°093-11-2023-FC-HCLLH, de fecha 20 de noviembre de 2023, el Químico Farmacéutico Erik Juan Alvarez Ninacondor, identificado con Documento Nacional de Identidad N°**45526999**; mencionada que en la referida Resolución Directoral, su nombre figura como **Erick Alvarez Ninacondor**, siendo lo correcto, **ERIK JUAN ALVAREZ NINACONDOR**, conforme lo acredita con la copia de su DNI adjunto a la presente;

Que, es prerrogativa del Titular del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobar, constituir, modificar y reestructurar entes técnicos calificados para el mejor desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales propuestos;

Que, el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N°463-2010/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentra la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación del Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal c) del artículo 8° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante resolución Ministerial N°463-2010-MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **RECTIFICAR** la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°233-11/2023-DE-HCLLH/MINSA**, de fecha 09 de noviembre de 2023, el cual aprueba la **"RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE FARMACOTERAPEUTICO DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ"**; el mismo que fue solicitado a través del Informe N°093-11-2023-FC-HCLLH, de fecha 20 de noviembre de 2023; en concordancia con lo establecido en el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, según el siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
ERICK ALVAREZ NINACONDOR	ERIK JUAN ALVAREZ NINACONDOR

Artículo 2°. – **RATIFICAR** el contenido de la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°233-11/2023-DE-HCLLH/MINSA**, de fecha 09 de noviembre de 2023, en todos sus extremos; a excepción de lo manifestado en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°. – **ENCARGAR** a la Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

 **MINISTERIO DE SALUD** **Hospital Carlos Lanfranco La Hoz**

MC. Jorge Fernando Ruiz Torres
CMP. 34237 RNE. 27694
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

JFRT/DSRC

C.c.:

- Asesoría Jurídica.
- Integrantes del Comité.
- Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Archivo.